



FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD EN EL PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA.

En la ciudad de Huesca y en su Palacio de Congresos, a 20 de mayo de dos mil catorce.

REUNIDOS: De una parte, **D. Luis Irzo Bueno**, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal **Palacio de Congresos de Huesca, S.A.**, actuando en nombre y representación del Palacio de Congresos de Huesca, S.A. con número de identificación fiscal **A-22338495** y domicilio en Avda. de los Danzantes, s/n y C.P. 22005 de Huesca.

De otra parte, **D. Alberto Estallo Gavín**, con DNI nº 29.113.233-V, en nombre y representación de la empresa **ELECNOR, S.A.**, con CIF **A-48027056** y con domicilio en Calle Marqués de Mondejar, 33 y C.P. 28028 de Madrid, cuya personalidad se acredita por la escritura de constitución con número de protocolo 1723 de 6 de junio de 1.958, otorgada ante el notario del ilustre colegio de Bilbao, D. Carlos Balbontín; y la escritura de poder con número de protocolo 1127, de 11 de abril de 2.008, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Alfredo Barrau Moreno.

Manifiesta esta última tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de diciembre de 2013, fue acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad Palacio de Congresos de Huesca, S.A. la aprobación del expediente para la contratación de la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD EN EL PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA, S.A.**, por un precio estimado de contrato de 40.250 euros para la previsión de un año de duración con posibilidad de prórroga por otro año más.

II.- Con fecha 24 de marzo de 2014, el Consejo de Administración, una vez celebrada la licitación, adjudicó a **ELECNOR, S.A.** el citado contrato por importe de **35.995 euros, IVA excluido.**

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: D. Alberto Estallo Gavín, en la representación que ostenta, se compromete a llevar a cabo la prestación del servicio de Mantenimiento de los Equipos e Instalaciones de Electricidad en el Palacio de Congresos de Huesca, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada, documentos contractuales que se aceptan plenamente y de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad.

SEGUNDA. EL PRECIO DEL CONTRATO: Los trabajos se llevarán a cabo por el importe de **35.995 euros**, cantidad a la que le corresponde 7.558,95 euros en concepto de IVA, haciendo un total de **43.553,95 euros IVA incluido** para el año de duración del contrato.

TERCERA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los trabajos será de **UN AÑO**, con posibilidad de prórroga por otro año más.

La prórroga deberá solicitarse por el adjudicatario con tres meses de antelación a la finalización del contrato y deberá ser autorizada por el órgano competente de la sociedad municipal, previo informe favorable del Técnico responsable del contrato.

CUARTA. GARANTÍA DEFINITIVA: Conforme a la carta de pago presentada, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por un importe de **2.015,50 euros** que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

QUINTA. REVISIÓN DE PRECIOS: El precio de la presente contratación podrá revisarse de acuerdo con el índice IPC, en los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del R.D.L. de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el supuesto que haya prórroga.

SEXTA. SANCIÓN POR DEMORA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 212 del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a (órgano gestor) que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.



SÉPTIMA: Formará parte de este contrato los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rige para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; al Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al R.D.L. 3/2011; a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por nuestra Comunidad Autónoma y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado;

EL PRESIDENTE,

D. Luis Antonio Irzo Bueno

EL ADJUDICATARIO,

elecnor
infraestructuras
C/ Aznar Molina, 15-17
50002 Zaragoza
Tel: 976 204 530 - Fax 976 391 200

D. Alberto Estallo Gavin